



DIRECCIÓN REGIONAL SAN VICENTE



INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS OTORGADOS POR EL GOES A LA SOCIEDAD DE SEÑORAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.



SAN VICENTE, 28 DE MARZO DE 2022

INDICE

Contenido

1. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN.....	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	3
6. CONCLUSION DEL EXAMEN.....	3
7. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.....	3
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	3
9. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	4

Señoras

**Sociedad de Señoras de la Caridad San Vicente de Paúl
De Sensuntepeque, Departamento de Cabañas
Período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020
Presente**

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad a la atribución establecida en el ordinal 4º del artículo 195 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; Plan Anual de Trabajo 2022 de la Dirección Regional San Vicente; y Orden de Trabajo No. 03/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, realizamos Examen Especial a los Fondos Otorgados por el Gobierno de El Salvador (GOES) a la Sociedad de Señoras de la Caridad San Vicente de Paúl de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

En la Ley del Presupuesto General aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio fiscal 2019, mediante Decreto Legislativo No. 218, publicado en Diario Oficial No. 240, Tomo No. 421, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó en el Ramo de Salud, en el rubro Subsidios Varios, a la Sociedad de Señoras de la Caridad San Vicente de Paúl de Sensuntepeque, un subsidio por Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00); la administración de la Sociedad, es ejercida por una Junta Directiva, integrada por una Presidenta, una Vice-Presidenta, una Tesorera, una Pro-Tesorera, una Secretaria, una Pro-Secretaria y Diez Vocales o Consejeras, todos los cargos son desempeñados ad-honorem, las cuales deben ser elegidas cada año por la Junta General de integrantes de la Sociedad.

Según los estatutos de la Sociedad, tiene por objeto la asistencia de los pobres socorriéndolos y visitándolos en sus necesidades, y podrá tener a su cargo Asilos para pobres e indigentes, consultorios, policlínicas médicas para personas de escasos recursos económicos, academias de orientación juvenil como corte y confección, economía doméstica, o cualquier otra actividad caritativa que a discreción de la Junta General se desee emprender.

El Convenio entre el MINSAL y la Sociedad de Señoras de la Caridad de San Vicente de Paúl de Sensuntepeque, tiene por objeto establecer la base legal y los términos y condiciones específicas bajo las cuales el Ministerio de Salud entrega los fondos en concepto de subsidio a la Sociedad de Señoras de la Caridad de San Vicente de Paúl de Sensuntepeque durante el ejercicio fiscal 2019.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

OBJETIVO GENERAL

- Examinar los Fondos asignados por El Gobierno de El Salvador GOES, a la Sociedad de Señoras de la Caridad San Vicente de Paúl de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, durante el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020; concluyendo si dichos recursos financieros fueron ejecutados conforme a los instrumentos normativos suscritos por el Ente otorgante y Sociedad beneficiaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aplicar procedimientos de auditoría, orientados a verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Instructivo UFI-MINSAL N°01/2018 y el Convenio MINSAL y Sociedad de Señoras de la Caridad San Vicente de Paul de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.
- Desarrollar procedimientos de auditoría, enfocados a constatar la veracidad de los controles implementados por la Sociedad de Señoras de la Caridad San Vicente de Paúl, relacionados con los egresos, disponibilidades y erogaciones de los Fondos otorgados por el Gobierno de El Salvador GOES a la Sociedad de Señoras de la Caridad.
- Concluir sobre el uso de los recursos financieros otorgados por el Gobierno de El Salvador a la Sociedad de Señoras de la Caridad San Vicente de Paúl, con apego a las Normas de Auditoría Gubernamental, Políticas de Auditoría, y Manual de Auditoría emitidos por la Corte de Cuentas de la República en lo aplicable.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial al uso de los fondos otorgados por el Gobierno de El Salvador, a la Sociedad de Señoras de la Caridad San Vicente de Paul de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, conforme Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Al concluir el examen especial emitimos una conclusión sobre el uso de los fondos otorgados por el Gobierno de El Salvador, por medio de transferencias efectuadas por el MINSAL, en concepto de subsidio a favor de la Sociedad de Señoras de la Caridad San Vicente de Paúl de Sensuntepeque.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Para el desarrollo del Examen Especial, se efectuaron entre otros, los siguientes procedimientos:

1. Preparamos el detalle de los gastos realizados durante el período examinado, y verificamos lo siguiente:
 - a) Que los comprobantes de egreso fueron emitidos a nombre de la Sociedad;
 - b) Que exista evidencia documental de la recepción del bien o servicio, en relación a: Elaboración de la Carpeta Técnica, Pagos por términos de referencias, Supervisión del proyecto, Realizador del proyecto, Servicios Contables, Arrendamiento, servicios fotográficos y Diseño arquitectónico;
 - c) Que el bien o servicio adquirido estuviese orientado a los fines para los que fueron otorgados los fondos;
 - d) Que en los servicios contratados, se aplicaron retención y remisión de los respectivos impuestos; y
 - e) Que todos los gastos estén debidamente autorizados y registrados en los controles administrativos. (Instructivo UFI-MINSAL No. 01/2018)

2. Comprobamos que existen documentos de liquidación de los fondos recibidos y que fueron presentados ante la Entidad que transfirió los fondos (Clausula Tercera, de la Sociedad, Numeral 4, del Convenio);
3. Obtuvimos conciliaciones de la cuenta bancaria en la que se registraron las transferencias recibidas del período examinado; y
4. Verificamos la liquidación de los fondos otorgados por el MINSAL a la Sociedad de Señoras de la Caridad San Vicente de Paúl de Sensuntepeque (Instructivo -UFI-MINSAL No. 01/2018).

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

De conformidad a los procedimientos y técnicas de auditoría aplicadas en el desarrollo de nuestro examen a los Fondos otorgados por el GOES a la Sociedad de Señoras de la Caridad San Vicente de Paúl de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, no identificamos condiciones reportables.

6. CONCLUSION DEL EXAMEN

De conformidad a los resultados obtenidos, concluimos lo siguiente:

- En el período auditado la Sociedad, percibió fondos otorgados por el GOES por la cantidad de \$100,000.00, transferidos por el Ministerio de Salud, los cuales fueron liquidados según detalle:

AÑO	TRANSFERENCIAS US\$	LIQUIDACIONES US\$	SALDO US\$
2019	\$ 100,000.00	\$ 4,464.85	\$ 95,535.15
2020	\$ 0.00	\$ 95,535.15	\$ 0.00
Total	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 0.00

- Dada la naturaleza de esta entidad y su limitada capacidad económica, en los procesos administrativos y financieros realizados por la Sociedad de Señoras de la Caridad San Vicente de Paúl de Sensuntepeque, no contó con Contabilidad formal y no aplicó los procedimientos establecidos por la LACAP.

7. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

Por el período examinado, no existen informes de auditoría relacionados con el objeto de revisión.

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Por el período examinado, no existen informes de auditoría que contengan recomendaciones relacionadas con el objeto de revisión.



9. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere específicamente al Examen Especial al Uso de los Fondos Otorgados por el GOES a la Sociedad de Señoras de la Caridad San Vicente de Paúl de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; por el periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, y ha sido elaborado para comunicar a la Sociedad de Señoras de la Caridad San Vicente de Paúl de Sensuntepeque y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 28 de marzo de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Herberth Arnolde Ramos Fernández
Director Regional de San Vicente

